MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

ACTA RECEPCIÓN DE SOBRES – C.D: Nº 02- 2.018- *Estudio de Proyectos e Inversiones.*

En la ciudad de Edelira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las once horas, se reúnen las siguientes personas: el Sr. Juan Gabriel Arzamendia Ferreira, y el Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones el Lic. Reinaldo Leguizamón Cáceres para la recepción de sobres de ofertas y de estudio de los mismos, correspondientes al llamado ***Estudio de Proyectos e Inversiones***.-

A continuación se detallan las diferentes ofertas

MG INGENIERIA, con Ruc 2298455-0: presentado en oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez abierto se procede a detallar el contenido. La oferta está presentada en una carpeta, con un precio de G. 120.000.000.- (Guaraníes, ciento veinte millones).-

Sin más observaciones, se da por concluido el presente acto, siendo las 11; 25 horas, en el lugar y fecha mencionada precedentemente, firmando los encargados y representantes y/o propietarios de las empresas oferentes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto debiendo en consecuencia dar por recibida la oferta y considerar, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige en la materia.

VERONICA MARCELA GARCIA
Ingeniera Civil
Reg. MOPC 2116

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contratación

Juan Arzamendia

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

CONTRATO N° 2/2018

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA CONSULTORA MG INGENIERIA.

Entre la Municipalidad de Edelira, domiciliada en *Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*, República del Paraguay, representada para este acto Entre la Municipalidad de Edelira, domiciliada en Edelira, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nicasio Franco V.**, con Cédula de Identidad N° **990.830**, y la **Lic. Ramona E. Araujo** con Cédula de Identidad N° **6.876.956**, Intendente Municipal y Secretaria General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma MG INGENIERIA, domiciliada en CAMBYRETA, República del Paraguay, representada para este acto por Verónica Marcela García, con Cédula de Identidad N° **2.298.455-0**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSULTORIA EN OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la "ESTUDIO DE PROYECTOS E INVERSIONES" (ROYALTIES).

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) c) El seguro de responsabilidad profesional será de 5 % cinco porciento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

VERONICA MARCELA GARCIA
Ingeniera Civil
Reg. MOPC 2115

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **ID N° 347231.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018, convocado por la Municipalidad de Edelira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°514/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	*01*	*Estudio de Proyectos de obras y Fiscalización*		*Paraguay*	*Unidad*	*01*	*120.000.000.-*	*120.000.000.-*

Total: *120.000.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, ciento veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

VERONICA MARCELA GARCIA
Ingeniera Civil
Reg. MOPC 2115

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Edelira

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Edelira.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

VERONICA TRAPCIA GARCIA
Ingeniera Civil
Reg. MOPC 2113

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Edelira República del Paraguay al día 27 mes marzo y año 2018-.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · SECRETARIA GENERAL

Lic. Elizabet Ramona Araujo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · INTENDENCIA

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendment Municipal

VERONICA MARCELA GARCIA
Ingeniera Civil
Reg. MOPC 2116

Consultora

ING. MARCELA GARCIA

	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	
c) Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)		
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).		
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	
i) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 6).	Cumple	
j) Curriculum Vitae	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contratación

EVALUACION DE CALIDAD	PUNTOS
1. Capacidad Técnica	3
2. Plan de trabajo	8
3. Formación Académica y Experiencia Profesional	20
4. Experiencia General	15
5. Experiencia Especifica	35
Total	81%

Puntaje de costo= 81/ 81 x 100= 100

EVALUACIÓN COMBINADA

Puntaje Total = 0,80(81) + 0,20*(100)*
64,8 *+ 20 = 84,8*

De la evaluación se expone los siguientes:

MG INGENIERIA, con Ruc 2298455-0: La oferta está presentada en una carpeta, con un precio de G. 120.000.000.- (Guaraníes, ciento veinte millones).-

Cabe mencionar que la Consultora MG Ingeniería es la única oferente que se ha presentado y ha calificado económica y técnicamente para cumplir el servicio solicitado empresas, demostrando experiencia con los Municipios, por lo que hemos recomendado al Ejecutivo la contratación a la misma por las garantías demostrada más arriba, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Dpto. Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

DICTAMEN

A : INTENDENCIA MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OBJETO : RECOMENDAR A LA EMPRESA **MG INGENIERIA**; **con R.U.C: 2.298.455** PARA LA ELAVORACION DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD.
FECHA : 27-03-2018.-

Que, analizada las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas, la U.O.C., eleva las conclusiones realizada a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma" **MG INGENIERIA**; **con R.U.C: 2.298.455**, ***es conveniente por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado,*** por lo que corresponde proceder en recomendar la Adjudicación de dicho servicio.

No habiendo otro punto que tratar se concluye el presente acto de evaluación de ofertas siendo las 08:30 hs con la firma de los representantes del comité evaluador de la municipalidad de Edelira.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

....

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contratación

ANEXO B-02-08

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Anexo al Decreto /2014

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	MG INGENIERIA														
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	ESTUDIO DE PROYECTOS E INVERSION			1	120.000.000	120.000.000										0
						120.000.000										

Firma del Responsable de la U.O.C.

Encargado de UOC

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA • Unidad Operativa de Contratación •

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407
Email. edelirauoc@hotmil.com Telef.0213270408

Edelira, 27 de marzo de 2.018

Señores
Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en representación de la Intendencia Municipal de Edelira, Departamento de Itapúa con el objeto de comunicar el proceso de adjudicación de la ***"ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS"***, que se ha previsto para el presente ejercicio fiscal con el número de Pac: 347231.-

Sin otro motivo me despido atentamente

Responsable de UOC.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch c/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

EDELIRA, 27 de marzo de 2018

Señores:
Empresa MG INGENIERIA; con R.U.C: 2.298.455-0
Presente,

En nombre de la Municipalidad de EDELIRA, nos dirigimos a Ud. a los efectos de comunicarles de que su **Empresa MG INGENIERIA; con R.U.C: 2.298.455-0,** empresa ha sido adjudicado ganador por Contrato Directo, para la **CONSULTORIAS DE OBRAS A SER EMPRENDIDAS POR LA MUNICIPALIDAD.**

Responsable de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contratación

VERONICA MARCELA GARCIA
Ingeniera Civil
Reg. MOPC 2716

Recibido

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch c/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

RESOLUCIÓN N°514/18 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MG INGENIERIA CON R.U.C: 2.298.455 LA ELABORACION DE CONSULTORIAS DE LOS PROYECTO DE OBRAS EMPRENDIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA.-

EDELIRA, 27 de marzo del 2018.-

VISTO: La Resolución, **POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONSULTORIAS DE OBRAS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, POR CONTRATO DIRECTO, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES 2.018.-**

CONSIDERANDO: Que para la referida presentación de ofertas, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas:

MG INGENIERIA, con Ruc 2298455-0: La oferta está presentada en una carpeta, con un precio de G. 120.000.000.- (Guaraníes, ciento veinte millones).-

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, la U.O.C., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma **MG INGENIERIA; con R.U.C: 2.298.455-0, para la prestación del servicio de Consultorías de obras, por ser la más conveniente y por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado.**

Así también, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar adquisición de bienes y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 580 "ESTUDIO DE PROYECTOS", Royalties del año 2.018.- .Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Contratación Contrato Directo a la empresa "**MG INGENIERIA; con R.U.C: 2.298.455-0, para la prestación del servicio de Consultorías de obras, por ser la más conveniente y por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley N° 2051/2003, su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.-

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Lic. Ramona E. Araujo, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Elizabet Ramona Araujo
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal